

QUILMES, 14 NOV 2007

VISTO el Expediente N° 827-0566/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan las contrataciones necesarias para el equipamiento de las aulas de informática 37 B y 38 B, solicitada por la Dirección de Hábitat de la Universidad.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, según consta a fs. 563.

Que la Dirección General de Administración establece el procedimiento a la solicitud de Licitación Privada N° 08/07 aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, según Disposición DGA N° 49/07, obrante a fs. 115 y 116.

Que se ha efectuado la convocatoria a proveedores y, tal como luce en el Acta de Apertura a fs. 147, se recibieron seis (6) ofertas de las siguientes firmas: Armando Mario Virzi; Luis María Capdevielle; Ingeniería Kaese de Ramón Sosa; Trazzo S.A.; Amoblamientos Nexo y Office Design S.R.L..

Que a fs. 320 la firma Ingeniería Kaeze presentó una nota informando que no presentan cotización.

Que a fs. 557 luce el cuadro comparativo de precios.

Que se ha dado intervención al área solicitante, cuyo informe técnico consta a fs. 560 y 561.

Que luce a fs. 564 el Dictamen de Evaluación N° 62/07 preadjudicando esta contratación.

Que se ha notificado de dicho Dictamen a las empresas oferentes según consta de fs. 565 a 569.

Que el Acta emitida en consecuencia fue exhibida en cartelera de la Universidad los días 12, 16, 17, 18 y 19 de octubre de 2007.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones, no se ha recibido presentación alguna en tal sentido.

Que a fs. 570, con fecha 16 de octubre de 2007, la empresa Armando Virzi manifiesta no mantener la propuesta de oferta presentada por el ítem 2.

Que remitidas las actuaciones, la Dirección de Hábitat expresa a fs. 572 que la segunda y única oferta presentada por el ítem 2 por la firma Luis Maria Capdevielle excede el monto del presupuesto oficial, a fs. 2, recomendando asimismo, dejar sin efecto la adjudicación de este ítem.

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la correspondiente adjudicación de la presente contratación, se hace necesario dictar el presente Acto Administrativo.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que por Resolución (CS) N° 325/07 se reemplaza el cálculo de recursos del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2007 aprobado mediante Resolución (CS) N° 101/07.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la Licitación Privada N° 08/07.

ARTICULO 2º: Declarar inadmisibles por precio inconveniente la oferta del ítem 2 de la empresa Luis Maria Capdevielle.

ARTICULO 3º: Dejar sin efecto la adjudicación del ítem 2, encomendando a la Dirección de Hábitat la confección de una nueva solicitud de gastos.

ARTICULO 4º: Autorizar la contratación de la firma OFFICE DESIGN S.R.L. para el ítem 1 y de la firma TRAZZO S.A. para los ítems 3 y 4, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, presupuesto de la firma y toda aquella documentación que forma parte del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 5º: Autorizar el correspondiente pago de acuerdo a las condiciones y/o modalidades de las contrataciones a celebrarse a favor de las firmas: OFFICE DESIGN SRL por un monto de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS

00849

NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$23.595,00) y a la firma TRAZZO S.A. por un monto de PESOS NUEVE MIL DIECINUEVE CON 36/100 (\$9.019,36) en ambos casos con IVA incluido.

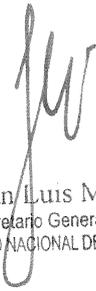
ARTICULO 6º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a la Dependencia 02-06, Fuente 12, Programa 01.14.00.40, Presupuesto 2007, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 7º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir las órdenes de compra correspondientes.

ARTICULO 8º: Encomendar a la Dirección de Hábitat el contralor, seguimiento, fiscalización, aprobación y seguridad en la ejecución de las obras en cuestión.

ARTICULO 9º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) Nº: **0 0 8 4 9**



Arq. Juan Luis Merega  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES